

REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN CÁMARA GESELL

1

PARA INGRESAR



1. Prohibido el ingreso de armas de fuego, arma blanca o punzocortantes.



2. Prohibido fumar dentro de la Cámara Gesell.



3. Prohibido el uso de medios tecnológicos o equipos electrónicos portátiles en la sala de entrevista y observación (laptop, iPod, iPad, celulares, relojes inteligentes, tablets y otros).



4. Prohibido ingresar a la sala de entrevista y observación con alimentos o bebidas, gorra y lentes oscuros. Se exceptúan de esta prohibición el ingreso de agua en caso de ser necesario y el uso de indumentaria para la protección de la víctima directa, indirecta o testigo.

2

DURANTE LAS ACTUACIONES



1. En la sala de observación se debe hablar en tono de voz moderado.



2. Una vez inicia la actuación en la Cámara Gesell queda prohibido el ingreso o salida de la sala de observación y sala de entrevista, salvo casos excepcionales.



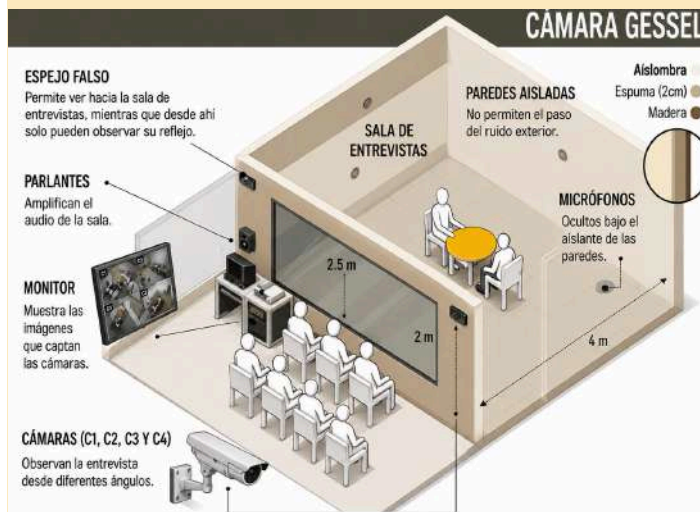
3. Una vez inicia la actuación en la sala de observación se debe guardar silencio.



4. Prohibido tocar la puerta de ambas salas si está cerrada o tiene un aviso, solo conseguiría interrumpir la entrevista o la actuación que se esté desarrollando.

CRITERIOS A CONSIDERAR DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA GESELL

1. Una vez comience el acto en la Cámara Gesell, no está permitido que ninguna persona entre en cualquiera de las dos salas.
2. Si durante la realización del acto, ocurre algún desperfecto en el equipo audiovisual, se comunicará al Psicólogo o a la Psicóloga, para pausar la entrevista o en su caso volver a reprogramarla.
3. Cuando ocurra algún imprevisto o caso de fuerza mayor en el Psicólogo o la Psicóloga o en la persona entrevistada, podrá pausarse o suspenderse temporalmente la entrevista y deberá reprogramarse una nueva.
4. Para evitar la revictimización, no se interrumpirá la celebración de un acto, aunque el mismo se extienda, para ello deberá tomarse en cuenta los posibles tiempos intermedios entre las diferentes diligencias programadas.



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL SEPROVIT



¿QUÉ ES LA CÁMARA GESELL?



UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL UPAVIT



LA CÁMARA GESELL

Fue creada por el Médico Pediatra y Psicólogo, Arnold Gesell, quien utilizó cámaras de videos, capturas fotográficas además de espejos unidireccionales y construyó un domo, para observar la conducta de sus pacientes sin ejercer ninguna influencia derivada del propio efecto de la observación, de ahí su nombre.

Para el ámbito de trabajo del Ministerio Público, la Cámara Gesell consiste en un ambiente especialmente acondicionado, conformado por dos salas divididas por un vidrio unidireccional o de visión unilateral, denominadas como sala de observación y sala de entrevistas. La Cámara Gesell permite la realización de entrevistas a las víctimas y testigos, además de otras acciones.

En la sala de observación ingresarán las personas que presenciarán el acto y en la sala de entrevista ingresarán el personal especializado para la realización de las entrevistas además de la propia víctima o testigo.



PRINCIPIOS QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA GESELL



ACCIONES QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LA CÁMARA GESELL

- Entrevistas psicológicas.
- Anticipo jurisdiccional de la prueba.
- Audiencia de juicio oral donde participan víctimas o testigos con la intervención del profesional de psicología.

FASES DEL PROCESO PENAL Y ACCIONES QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LA CÁMARA GESELL:

FASES DEL PROCESO PENAL	ACCIONES QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LA CÁMARA GESELL
FASE DE INVESTIGACIÓN:	• Entrevista psicológica • Anticipo jurisdiccional de prueba
FASE INTERMEDIA:	• Anticipo jurisdiccional de prueba
FASE DE JUICIO:	• Audiencia de juicio oral



CRITERIO DE PRIORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA CÁMARA GESELL

Para el trabajo a desarrollar en las actuaciones en Cámara Gesell, se deberá atender el siguiente orden de prioridad:

1 POR NATURALEZA DEL DELITO



- Contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Contra las personas y los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.
- Contra la trata de personas.
- Tráfico ilícito de migrantes.
- Contra la libertad e integridad sexual.
- Maltrato de niños, niñas y adolescentes.
- Violencia doméstica.
- Femicidio
- Homicidio.

2 POR CARACTERÍSTICA DE LA PERSONA



- Niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Adultos mayores (tercera edad).
- Personas con discapacidad.
- Mujeres embarazadas.
- Mujeres.
- Hombres.

3 POR PERTENENCIA A UN COLECTIVO



- Extranjeros.
- Población indígena.
- Provenientes del área rural.